

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DEL PAÍS VASCO (ATS_PYME_001)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_001), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_001, celebrada en fecha 20 de julio de 2022, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_001:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos,

ATS_PYME_001

1

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.


La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 26 de agosto de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

QUINTO.- Una vez notificada la propuesta de resolución provisional a los solicitantes de las ayudas se presentó alegaciones por parte de la Pyme Manufacturas Resort, S.L., aportando una nueva memoria solicitando una nueva evaluación. Según se establece en el artículo 17 de la resolución de convocatoria *Criterios de Valoración* “Por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva, **no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud.**” Por ello, no procede la estimación de dicha alegación.

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Además, se detectó una errata en dicha propuesta de resolución provisional en relación con el importe de la ayuda *minimis* concedida al beneficiario BIEK KAPA PERFILADORES SL. En dicha propuesta el importe indicado era de 40.000€, atendiendo a lo indicado en la memoria por la Pyme solicitante; sin embargo, la oferta de la Startup seleccionada era de 31.900,00 €. Habiendo solicitado aclaración a la Pyme solicitante, esta confirmó que el importe real de la solicitud es de 31.900,00€, por lo que se modificó el importe de la ayuda *minimis* concedida.

SEXTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_001.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.


En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de la Industria manufacturera, la gestión de residuos y la descontaminación, gestión energética, comunicaciones y actividades científicas y técnicas mediante la resolución de retos de la propia industria a través de programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ATS_PYME_001

3

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 36 solicitudes, de las cuales han sido valoradas 34, concediéndose como beneficiarias 30 solicitudes y habiendo sido desestimadas 4 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

CUARTO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.


Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_001

4

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DEL PAÍS VASCO (ATS_PYME_001)

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

Razón Social	CIF	C1	C2	C3	C4	Puntuación total	Ayuda <i>minimis</i> concedida
ANTEC Magnets,S.L.U.	B95795985	32	30	30	5	97,00	25.000,00 €
ASTILLEROS DE BERMEO S.L.	B48281067	33	30	30	4	97,00	40.000,00 €
AIRESTUDIO GEOINFORMATION TECHNOLOGIES S.COOP.EN C	F01509710	33	27	30	4	94,00	40.000,00 €
ONA ELECTROEROSION S.A.	A48114318	33	27	30	4	94,00	39.695,00 €
NUEVOS CONOCIMIENTOS Y DESARROLLOS TECNICOS PARA	B95910626	32	27	30	4	93,00	14.000,00 €
LABORATOIRE LAREDO S.L.	B01588169	32	27	30	3	92,00	40.000,00 €
Fundiciones Ur Artea, SL	B95202677	28	28	30	5	91,00	30.000,00 €
Eldu S.A.	A48035141	30	27	30	4	91,00	40.000,00 €
Simune Atomistics S.L.	B75102665	30	25	30	3	88,00	40.000,00 €

ATS_PYME_001

5

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ZITU INFORMATIKA S.L.	B20783015	28	25	30	3	86,00	39.820,00 €
INGENIERIA DEL POLIURETANO FLEXIBLE S.L.	B48637649	32	25	25	4	86,00	40.000,00 €
KAIA KOOP ELK TXIKIA	F95760997	30	25	25	5	85,00	37.000,00 €
Coating Technologies S.L.	B75116160	29	26	24	3	82,00	40.000,00 €
IDELT INGIENERIA DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, S.L	B20635231	29	21	25	4	79,00	29.450,00 €
SALUCITY SERVICIOS SANITARIOS S.L.	B01601509	28	22	25	4	79,00	38.900,00 €
I2TE DISEÑO Y FABRICACION MECANICA SL	B95768131	28	24	22	4	78,00	23.250,00 €
EKINTZA LANTEGIA, S.A.	A20103347	27	22	25	3	77,00	28.000,00 €
HRE HIDRAULIC, S.L.	B20076030	26	21	26	3	76,00	40.000,00 €
S.A. de Descontaminación y Eliminación de Residuos	A48208581	27	23	20	4	74,00	15.200,00 €
ALCAD ELECTRONICS, S.L.	B86876984	26	20	24	3	73,00	40.000,00 €
INNOBIDE S.L.	B01486901	20	18	24	3	65,00	39.000,00 €
JOSE MARIA GALLASTEGUI Y COMPAÑIA. S.A.	A20029674	24	17	21	3	65,00	29.700,00 €
MAMBO CONSULTING SL	B10583334	24	19	20	3	66,00	39.690,00 €

ATS_PYME_001

6

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EREMU	A20087441	25	15	20	3	63,00	40.000,00 €
COMETEL S.A.	A20166062	22	20	15	3	60,00	40.000,00 €
CONATEC, S.A.L.	A20155180	18	16	20	3	57,00	33.900,00 €
OLGAIZ CONSTRUCCIONES MECANICAS, S.L.L.	B20967022	18	16	20	3	57,00	33.900,00 €
BIEK KAPA PERFILADORES SL	B20545968	18	16	20	3	57,00	31.900,00 €
CIRLAN, S.L.	B75003160	18	16	20	3	57,00	33.900,00 €
Cognitive Finance SL	B75239152	20	15	15	3	53,00	40.000,00 €

Listado de solicitudes desestimadas

Razón Social	CIF	C1	C2	C3	C4	Puntuación total
IDEIN IT Order SuperFast	B09701509	15	10	15	2	42,00
MANUFACTURAS RESORT S.L.	B20065256	10	15	15	4	44,00
Evolgene Genomics S.L. Evolgene	B75194563	17	13	15	3	48,00
IRAGEST COGERENCIA SL IRAGEST	B75019729	17	14	15	3	49,00

ATS_PYME_001

7

Código Seguro De Verificación	vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	15/09/2022 13:03:33
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/vWD2prpXLng78Q8cHUyLhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

